



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 207

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a la brevedad, publique el Reglamento correspondiente a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que pueda instalarse el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales procedentes.



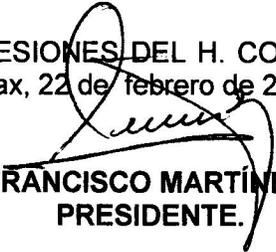
Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

Acuerdo N° 207

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 22 de febrero de 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.